



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Consultae
Una opción eficiente!

2010

Formación Continua

Servicio de Asesoramiento en la Gestión de Formación Continua 2010

Contacto: Estrella Herranz
Dpto.: Área Subvenciones
Teléfono: 91 510 23 26
Fax: 91 415 31 12
email: e.herranz@consultae.es
Domicilio: c/ Clara del Rey 8 planta 1
28002 - Madrid

Servicio:	Ayudas/Formación	2010
Área:	Recursos Humanos	



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010
Formación Continua

Bonificaciones Sociales para Formación Continua

“Todas las empresas que desarrollen formación para sus trabajadores a lo largo de 2010 dispondrán de un crédito para la formación que se hará efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social.”

Los porcentajes de bonificación aprobados son:

Plantillas de 6-9 trabajadores	100%
Plantillas de 10-49 trabajadores	75%
Plantillas de 50-249 trabajadores	60%
Plantillas de más de 250 trabajadores	50%

El crédito de formación para empresas de 1 a 5 trabajadores se establece en 420 euros por empresa.

El "crédito de formación continua", resulta de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el ejercicio anterior, el porcentaje de bonificación que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en función del tamaño de la empresa.





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010
Formación Continua

Bonificaciones Sociales para Formación Continua

Fórmula aplicable:

Crédito = Cuota FP año anterior x % Bonificación

Límite Crédito Anual = Crédito + Cuantía adicional PIF(5%)

Este crédito actuará como límite de las bonificaciones que podrá efectuar en sus Boletines de Cotización a la Seguridad Social.

¿Cómo se aplican las bonificaciones?

En la forma que determine la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir del Boletín de Cotización correspondiente al mes en el que haya finalizado el grupo o grupos de formación. En todo caso, con anterioridad a la fecha en que finaliza el plazo de presentación del Boletín de Cotización correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico.

Desde el primer día del año conocerá el crédito del que dispone para la formación de sus trabajadores, lo que le permitirá planificar y realizar la formación conforme a sus necesidades.





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

¿Cómo se procederá?

I. Elección de la modalidad de organización:

- Realizar la formación continua como **empresa individualizada**, bonificándose de las cuotas de la seguridad social.
- **Agruparse voluntariamente**. Se requieren dos o más empresas, una de ellas asumirá las funciones de entidad organizadora.
- **Agruparse voluntariamente** y concertar la organización y gestión de la formación con una tercera entidad organizadora.

Para tener condición de entidad organizadora en la agrupación de empresas se requiere ser centro o institución dedicada a la impartición de formación. También están incluidas las empresas que tengan entre su objeto social la formación con anterioridad al 1 de enero de 2003.





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

¿Cómo se procederá?

En el supuesto de actuar la empresa individualmente o como organizadora deberá tener acreditada su firma digital ante la Entidad Pública de Certificación CERES (Certificación Pública de Transacciones Electrónicas), impulsada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT, con la colaboración del Ministerio de Administraciones Públicas.

Pasos a seguir para el alta en la página de la Fundación:

1. Solicitud firma digital del representante legal a CERES.
2. Solicitud firma digital de la empresa a CERES.
3. Acceso a la pagina web de la Fundación Tripartita
4. Autorización de un gestor de formación por parte del representante legal.

Para obtener más información sobre la obtención de la firma digital pueden acceder a la página web www.cert.fnmt.es





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

¿Cómo se procederá?

II. Con anterioridad a la ejecución de las acciones formativas:

- Información a la representación legal de los trabajadores (Art. 15 RD 395/2007, de 23 de marzo).
Mediante informe al menos con 15 días antes del comienzo de la formación.

El incumplimiento por parte de la empresa de la obligación de informar a la representación legal de los trabajadores impedirá la adquisición y, en su caso, mantenimiento del derecho a la bonificación.





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010
Formación Continua

¿Cómo se procederá?

III. Consideraciones previas

a. Cumplimiento de la aportación privada: las empresas están obligadas a participar en la financiación de los costes de las Acciones Formativas en una serie de porcentajes que se deben calcular sobre el coste total de formación. Dichos porcentajes son:

De 10 a 49 trabajadores	10%
De 50 a 249 trabajadores	20%
De 250 ó más trabajadores	40%

b. Colectivos prioritarios en el marco de la actividad cofinanciada por el fondo social europeo

- Trabajadores de pymes
- Mujeres
- Personas con discapacidad
- Mayores de 45 años
- Trabajadores no cualificados
- Víctimas de violencia
- Jóvenes

Las grandes empresas garantizarán que el porcentaje de trabajadores formados que se ajustan a la calificación de colectivos prioritarios sea igual o mayor al porcentaje que representan en la plantilla de la empresa.

PYME: “ Aquella cuya plantilla media anual no exceda de 250 trabajadores y que no esté participada en un 25% o más de su capital o de sus derechos a voto por otras empresas de más de 250 trabajadores.”





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

¿Cómo se procederá?

IV. En la comunicación de inicio

Comunicación de inicio

Alta de la acción formativa.

Comunicación con antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de comienzo de cada grupo.

Datos a comunicar:

- Fechas
- Horario
- Lugar de realización
- Denominación
- Contenidos básicos
- Modalidad de impartición
- Nº de trabajadores participantes
- Datos del tutor si es teleformación o distancia.

Ante modificaciones de datos, o cambio de horarios, fechas o localidad: Deberá comunicarse a la Fundación Tripartita al menos con 4 días naturales de antelación sobre la fecha de inicio.

La no comunicación en los plazos mencionados tendrá la consideración de “**no realizado**” a efecto de aplicar las bonificaciones en las cotizaciones sociales.





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

¿Cómo se procederá?

IV. En la comunicación de finalización de la formación

Todas las empresas están obligadas a comunicar a la fundación estatal la finalización de los grupos de formación.

Podrán realizar la comunicación:

- A la finalización de cada grupo.
- A la finalización de varios grupos.
- A la finalización de toda la formación impartida durante el ejercicio, antes de la finalización del boletín de cotización correspondiente al mes de diciembre del ejercicio económico.

Datos a comunicar: Denominación, Modalidad, Lugar y fechas de realización por grupo, Nº de horas impartidas, asistencia, costes y bonificaciones, colectivos formados con carácter prioritario.





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

Formación Bonificable

Acción Formativa: la dirigida a la adquisición de competencias profesionales, teóricas y/o prácticas, estructurada en una unidad pedagógica con objetivos, contenidos y duración propios.

No Bonificable: Jornadas, ferias, simposios y congresos.

Modalidades formativas

- Presencial
- A distancia
- Teleformación
- Mixta

Servicio continuo de gestión de la formación, mes a mes, con justificación y certificación de la formación.
Facturación a mes vencido de la bonificación de la formación.





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

Modalidad Presencial

Número de alumnos/grupo máximo: 25

Modalidad Distancia y Teleformación

Un tutor mínimo por cada 80 alumnos

Común a las modalidades

Número de horas: Mínimo **6**, excepto en materias que si consideren prioritarias que serán **4 horas**

Horas diarias de formación máximas: **8**

Materias prioritarias: Tecnologías de la información y comunicación, Prevención de riesgos, sensibilización medio ambiental,



Modalidades de Impartición



	NIVEL DE FORMACIÓN	
	Básico	Superior
PRESENCIAL	9 €	13 €
A DISTANCIA	5,5 €	
TELEFORMACIÓN	7,5 €	
MIXTA	En función de las horas	

Nivel Básico: capacita para desarrollar competencias y cualificaciones básicas, se aplicará en materias transversales o genéricas.

Nivel Superior: se aplicará cuando la formación incorpore materias que impliquen especialización o capacite para desarrollar competencia de programación o dirección.

Los módulos económicos se incrementan un **10%** cuando oscilan entre 10 y 49 trabajadores y un **5%** en empresas de 50 a 249 trabajadores.



Coste por Persona Formada



	NÚMERO DE HORAS		
	10	15	20
Presencial básica	90 €	135 €	180 €
Presencial media/avanzada	130 €	195 €	260 €
Distancia	55 €	83 €	110 €
Teleformación	75 €	113 €	150 €





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN

1. Se asigna un crédito de un 5% sobre el concedido
2. Se bonifica un máximo de 200 horas de permiso
3. Periodo : septiembre 08 a diciembre 09
4. Acreditación Oficial
5. Solo Formación Presencial

Ejemplo:

- a. Coste hora del trabajador: 13 euros
- b. 200 horas de permiso
- c. Coste de formación: 2.600
- d. Ajuste al crédito máximo





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

DOCUMENTACIÓN NORMALIZADA

1. Listados de asistencia
2. Cuestionarios de evaluación de calidad
3. Certificado o diploma de asistencia
4. Recibís de material y certificado





Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



2010

Formación Continua

Obligaciones de la Empresa

1. Hallarse al corriente de pago en la Seguridad Social y en la agencia tributaria en los meses a bonificar.
2. La empresa tiene la obligación de mantener la documentación justificativa por la que se haya bonificado según los siguientes periodos:
 - Bonificaciones entre 2000 – 2006 se mantendrá hasta 2013
 - Bonificaciones entre 2007 – 2013 se mantendrá hasta 2020
3. Identificar en la contabilidad de la empresa bajo el epígrafe de “**formación profesional para el empleo**” todos los gastos de ejecución de las acciones así como las bonificaciones que se apliquen.
4. Todas las facturas incluidas en la bonificación deben estar pagadas antes de aplicar la deducción en los TCs.



